



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil  
veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00249** 00  
DEMANDANTE: GABRIEL ARTURO ZAPATA  
DEMANDADO: WILLIAM PARRA CARDEÑO

En el presente proceso ejecutivo conexo al ordinario laboral de la referencia, se reconoce personería para representar los intereses de la parte ejecutada al abogado titulado LUIS GUSTAVO RIOS NOREÑA, identificado con C.C. 8.308.149 y portador de la T. P. 124.072 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se advierte que la parte ejecutada en término oportuno allegó escrito de *“respuesta a la demanda”*, de su lectura se advierte que, si bien de manera antitécnica respondió uno a uno los hechos indicando un pago parcial, lo cierto es que de manera expresa en modo alguno lo señaló. Así las cosas, se dispone exhortar a la parte ejecutante, para que, en el término de cinco días, a partir de la notificación de la presente decisión, allegue escrito contentivo de las excepciones que pretende hacer valer, en los términos del artículo 442 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 074 del 09 de mayo de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS